e Anla noble abdad de lorca e sus gracias por al rey e reynantes
señores e al nuaro de arrouys e rodrigo de soto e lope a°
de lorca e di° rriquelme e ju° de cascales e ju° de ortega de avilles e
ju° de solna e a° avellan que son de los dichos e sus onbres buenos
regidores que fueron e de ordenar los fechos e fasienda del dicho
conçejo siendo y di° de monçon mayordomo e fran° tomas
de bovadilla e ju° de cordova e ju° de valladolid e a° furtado e gre
gorio salad jurados de la dicha abdad

Gonçalo Ruys salinas

Pedro de Anlo que dixo gonçalo ruys que le confirmen el arrendamiento que le
fisyeron de las salinas de sangonera e siendo ego fortuna los
dichos señores mandaron que se asiente e confirme el dicho
arrendamiento por el año pasado y por este presente año de la manera
que se asiento e fortuna con las condiçiones que los dichos señores le
daran las quales condiçiones fueron de ne a° avellan regidor e ju° de cordo
va jurado y el mayordomo e las traya para el primero dia de conçejo
para que alli se vea

cojedores

Pedro de Anlo que dixo andres de la sys la que le mueven pagar el salario
de los padrones que cojo de la parroquia de sanpedro los dichos señores
mandaron que pues los jurados son francos o obligados a cojer las ta
les de ramas y pone los cojedores que ellos les satisfagan su tra
bajo como entendieren que lo deven fasser para que descargo de sus con
çiençias Anlo que no consintio ju° de cordova jurado

li b° a° furtado

Que los dichos señores fueron de nuestro e mandaron a di° de monçon su mayordomo que
de e pague a a° furtado jurado nuestro e sus çientos mrs que el
dicho a° furtado jurado tomo prestados de ante bernardo de
jumilla para dar al rreçibtor de la provinçia de molina que fue a tomar
a ciertos testigos a jumilla e a otros lugares sobre los dichos
testigos de los dichos de mas yados que estovo en tomar la dicha
provinçia de mas de los dichos que contaron que fueron menester